

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dvs. embolsado 00	CAMBIOS DE HOY
Fechas	00			00	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (26 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>							
26-3-930	73,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		25-3-930	583,00	Banco de España.....	500		583,00
25-3-930	73,40	» E, de 25.000 » »	73,35	24-3-930	482,00	Banco Hipotecario de España....	500		
25-3-930	73,40	» D, de 12.500 » »	73,35	25-3-930	429,00	Banco Español de Crédito.....	250		427,00
25-3-930	73,40	» C, de 5.000 » »	73,35	25-3-930	247,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00	
25-3-930	73,40	» B, de 2.500 » »	73,35	25-3-930	229,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		228,00
25-3-930	73,40	» A, de 500 » »	73,35	6-3-930	175,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
25-3-930	73,00	» G, de 100 » »	73,00	10-3-930	161,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		
25-3-930	73,00	» H, de 200 » »	73,00	25-3-930	67,75	carera España...} Ordinarias....	500		67,75
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>							
24-3-930	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		25-3-930	1.150	Unión Española de Explosivos...	100		1.134
25-3-930	83,10	» E, de 12.000 » »	83,15	24-3-930	520,60	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		513,00
21-3-930	83,00	» D, de 6.000 » »	83,35	28-2-929	324,00	Idem Norte de España.....	375		
21-3-930	85,00	» C, de 4.000 » »	85,00	11-1-930	56,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
24-3-930	85,00	» B, de 2.000 » »	85,30					<b>Interés anual por 100</b>	
25-3-930	86,25	» A, de 1.000 » »	86,16	24-3-930	190,00	Bonos del Banco de España.....	500		480,00
24-3-930	87,00	» G, de 100 » »	87,00	25-3-930	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	94,00
21-3-930	87,00	» H, de 200 » »	87,00	25-3-930	97,60	Idem id. id.....	500	5	97,75
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		25-3-930	103,00	Idem id. id.....	500	6	108,26
23-3-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		25-3-930	98,75	Idem del Banco de Crédito			
23-3-930	75,50	» D, de 12.500 » »	76,00	25-3-930	80,50	Local.....	500	6	98,75
24-3-930	75,50	» C, de 5.000 » »	76,00	10-3-930	97,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	600		80,00
25-3-930	75,50	» B, de 2.500 » »	76,60	30-1-930	82,75	Serie A.....	500	5	
25-3-930	75,50	» A, de 500 » »	76,60	25-3-930	78,00	F. C. M. Z. A. Va. » B.....	500	4 1/2	73,10
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-3-929	73,50	Madrid a Ariza.....	500	4	
24-3-930	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		15-3-925	70,00	Idem Norte de España.....	500	3	
25-3-930	92,10	» E, de 25.000 » »	91,80	15-3-925	72,50	Idem. Emisión 17 de	500	3	
25-3-930	92,25	» D, de 12.500 » »	92,00	15-3-925	72,50	Enero de 1905.....	500	3	
25-3-930	92,25	» C, de 5.000 » »	92,00	15-3-925	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			
25-3-930	92,25	» B, de 2.500 » »	92,00	15-3-925	72,50	Obligaciones.....	500		
25-3-930	92,50	» A, de 500 » »	92,00	15-3-925	72,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b> <b>EMISIÓN DE 1917</b>		15-3-925	72,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		89,00
24-3-930	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		15-3-925	72,50	Idem id. 1918.....	500		89,00
24-3-930	83,15	» E, de 25.000 » »	88,25	15-3-925	72,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
24-3-930	83,00	» D, de 12.500 » »	88,25	15-3-925	72,50				
25-3-930	88,25	» C, de 5.000 » »	88,25	15-3-925	72,50				
25-3-930	88,25	» B, de 2.500 » »	88,25	15-3-925	72,50				
25-3-930	88,25	» A, de 500 » »	88,25	15-3-925	72,50				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b> <b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>							
25-3-930	101,00	Serie A.....	101,10						
25-3-930	101,00	» B.....	100,50						
27-3-930	100,35	» C.....							
				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
				4 por 100 perpetuo al contado.....		338,700		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 34,65 pesetas por 100 francos.	
				Idem fin corriente.....		2			
				Idem fin proximo.....		1			
				4 por 100 amortizable.....		12,000			
				5 por 100 amortizable.....		30,500			
				Acciones del Banco de España.....		10,000		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a 30,05 pesetas una.—3.000 a 39,10.	
				Idem del Banco Hipotecario.....		1			
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		5,000			
				Azucarera.—Preferentes.....		1			
				Idem.—Ordinarias.....		25,000			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		109,500			
				Idem id. al 6 %.....		38,000			

## OPOSICIONES

### Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación.

Los señores opositores a la plaza de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación, de la convocatoria anunciada en la GACETA de 14 de Junio de 1929, se servirán concurrir a los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al Real Conservatorio de Música y Declamación (Ponlejos, 2), a las seis de la tarde, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto entregarán al Tribunal la Memoria y plan de estudios exigidos en el programa de estas oposiciones, y el recibo de haber abonado los derechos correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 25 de Marzo de 1930.—El Presidente del Tribunal, Arturo Saco del Valle.

P—338

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

#### Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Cuacos y Aldeanueva de la Vera (3,56 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Director general, Rio Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—183

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Administración del Correo Central (Madrid) y la oficina del Ramo en Bustarviejo (82 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y en la oficina del Ramo en Colmenar Viejo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Director general, Rio Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—185

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Vigo, su estación férrea y muelle de puerto, bajo el tipo máximo de 22.716 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración central de Vigo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones in-

troducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración central de Correos de Vigo el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid a 22 de Marzo de 1930.—El Director general, Rio Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—185

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Lalin y Las Cruces (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y Estafeta de Lalin, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Director general, Rio Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—189

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Cabezón de la Sal y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.575 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y en la Estafeta de Cabezón de la Sal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid a 22 de Marzo de 1930.—El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—191

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción sangre, entre Liria y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.075 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y Estafeta de Liria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (2,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid a 22 de Marzo de 1930.—El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—190

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Requena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.498 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y en la Estafeta de Requena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 24 de igual mes, a las once horas.

Madrid a 22 de Marzo de 1930.—El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—193

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Ataca (Zaragoza) y Milarcos (Guadalajara) (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en las Administraciones principales de Zaragoza y Guadalajara y en la Estafeta de Ataca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid a 22 de Marzo de 1930.—El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—192

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción sangre, entre Zaragoza y el Monasterio de la Cogullada (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid a 22 de Marzo de 1930.—El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—193

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Castellón (Castellón).*

Hasta las trece horas del día 21 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 92.213,10 pesetas.

La fianza provisional, a 2.767 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

S—171

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ceniceros (Madrid).*

Hasta las trece horas del día 21 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 59.487,49 pesetas.

La fianza provisional, a 1.785 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

S—172

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Los Llares, Cobiño, Palazuelos, San Cristóbal, Pedredo y Las Fraguas, pertenecientes al Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Santander).*

Hasta las trece horas del día 21 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pen-

ínsula, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 91.501,14 pesetas.

La fianza provisional, a 2.746 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

S—173

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ponzón (Teruel).*

Hasta las trece horas del día 21 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 73.427,07 pesetas.

La fianza provisional, a 2.203 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Teruel.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

S—174

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de los barrios de Larrea, Caiganeta y Nafarrúa, del Ayuntamiento de Echano (Vizcaya).*

Hasta las trece horas del día 21 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 72.002,66 pesetas.

La fianza provisional, a 2.161 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Vizcaya.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

S—175

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ilueca (Zaragoza), con excepción de las de alumbramiento.*

Hasta las trece horas del día 21 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 71.503,09 pesetas.

La fianza provisional, a 2.146 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

S—176

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ**

Autorizada esta Junta por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 6 del actual, abre concurso para el seguro de riesgos marítimos del remolcador "Eduardo Benot", con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El concurso tiene por objeto asegurar contra la pérdida total, gastos de salvamento, averías producidas por incendio o riesgos de mar, y los daños causados o recibidos de tercero, incluso del buque remolcado (hasta los 4/4 de la suma asegurada), al remolcador nombrado "Eduardo Benot", propiedad de esta Junta de Obras, cuyas características son las siguientes:

Esora, 25 metros; manga, 5,65, y puntal, 2,85, siendo su desplazamiento de 180 toneladas, con motores Diesel de 500 caballos.

Segunda. Dicho buque se dedicará al tráfico interior de la bahía de Cádiz; a conducir efectos y personal; a remolcar embarcaciones y prestar auxilio a las mismas en caso de peligro por mal tiempo e incendio, con los demás servicios propios del caso como auxiliar de los de esta Junta de Obras del puerto; también podrá, cuando las circunstancias lo requieran, prestar esos servicios en el exterior de la bahía, sin alejarse más de 25 millas por fuera de la línea de enfilación faro de San Sebastián con Rota, que es el límite del puerto de Cádiz.

Para los efectos del seguro se valorará al casco, motores y demás efectos y enseres el valor de 525.000 pesetas.

Tercera. La proposición deberá cubrir la prima anual del seguro y plazo del mismo. Se acompañará un modelo de póliza, para conocimiento de las condiciones generales de aquélla.

Cuarta. Serán condiciones especiales de este seguro las siguientes:

a) Aun cuando la duración de esta póliza se estipule por uno o más años, la Junta podrá rescindirle al vencimiento de cada trimestre, avisándolo, cuando menos, con quince días de anticipación a la expiración del mismo.

2.ª Con derogación de las condiciones generales en lo que se opongan a cuanto se expresa a continuación, queda convenido:

a) Que la Compañía acepta la competencia de los Tribunales de la ciudad de Cádiz para cualquier cuestión litigiosa que emanare de este contrato.

b) Que la prima de este contrato es pagadera en el domicilio de la Junta de Obras del puerto de Cádiz, debiendo la Compañía presentar el recibo correspondiente, y sin que pueda prevalerse, en caso de siniestro, de no estar aquél satisfecho, sino mediante el aviso por carta certificada y la concesión de un plazo de ocho días para que la entidad asegurada efectúe el pago.

c) Que asimismo la Compañía aseguradora no podrá anular el seguro sino previo aviso por carta certificada y después de conceder el plazo de quince días, a fin de que la Junta de Obras del puerto adopte sus precauciones para no quedar sin seguro.

d) Que la Compañía aseguradora renuncia a ejercitar toda acción contra el patrón y tripulación del buque, excepto en el caso de malevolencia.

e) Que cuando el remolcador asegurado sea declarado culpable de daños a tercero, la Compañía pagará hasta los 4/4 de la suma asegurada, y en la proporción que le alcance por razón a la misma.

f) Que cuando el buque esté en reparación más de un mes, se avise así a la Compañía, y ésta conteste dándose por enterada de ello, vendrá obligada a devolver la parte proporcional de prima que corresponda al tiempo empleado en dicha reparación.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Junta, calle Isabel la Católica, número 13, de las diez a las catorce horas, en pliegos cerrados, dirigidos al Sr. Presidente de la Corporación, consignando en el sobre, con letra clara y visible: "Proposición para el seguro del remolcador "Ednardo Benot", sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexta. El plazo para presentar los pliegos será de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Séptima. En la primera sesión que celebre la Comisión permanente después de cerrado el plazo de admisión, conocerá aquélla de las proposiciones presentadas, y oído el informe del señor Ingeniero Director, resolverá lo que proceda, reservándose el derecho de aceptar la que estime más beneficiosa, o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses de la Corporación. Asimismo se reserva la Junta el derecho de privar al remolcador del riesgo entre las Compañías concurrentes.

Cádiz, 18 de Marzo de 1930.—El Secretario Centador, L. A. Ossorio.—El Presidente, José León de Carranza.

S.—177

## 8.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 25 de Abril próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas del 8.º Tercio para contratar el servicio de provisión de correajes de cuero color avellana, sin grasa, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las fuerzas de Infantería y Caballería de las Comandancias de Granada y Almería que constituyen dicho Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se publica en el "Boletín Oficial" de este Instituto número 9, de 20 del actual. Los tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en las oficinas de la Subinspección del referido Tercio y en las de todos los demás del Instituto.

Granada, 24 de Marzo de 1930.—El Coronel Subinspector, Fernando Valero.

S.—194

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### FACULTAD DE DERECHO

Encontrándose vacantes en esta Facultad de Derecho tres plazas de Profesor auxiliar temporal, una correspondiente al grupo de Economía política y Derecho mercantil; otra integrada por las asignaturas de Derecho penal, Derecho natural y Filosofía del Derecho, y la tercera por las de Derecho romano e Historia general del Derecho español, dotadas todas con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncian para su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Septiembre próximo pasado; reservándose la Facultad el poder acordar la práctica, por los aspirantes admitidos, de ejercicios de examen comparativo.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad de Derecho, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, siendo preciso que los solicitantes reúnan la condición de ser Doctores o Licenciados en Derecho, mediante reválida, pudiendo además aducir cuantos méritos estimen oportunos.

Salamanca, 24 de Marzo de 1930.—El Secretario de la Facultad, Máximo Peña.—Visto bueno, el Decano accidental, Teodoro Andrés.

P.—391

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 28 de Junio de 1925.

Zaitegui, Ayuntamiento de Cigoitia; Escuela mixta para Maestro; 74 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Herenchún, Ayuntamiento de Cigoitia; Escuela mixta para Maestro; 130

habitantes; vacante en 3 de Marzo de 1930 por condena por sentencia judicial.

Las dos Escuelas anteriores no pueden ser solicitadas por derecho de consorte.

Vitoria, 24 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P.—386

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Malgrat, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 3.996 habitantes; vacante en 16 de Febrero de 1930 por traslado.

Villanueva y Geltrú, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 13.706 habitantes; vacante en 20 de Marzo de 1930 por jubilación.

Barcelona, 21 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P.—374

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

#### RECTIFICACION

De las vacantes anunciadas por esta Sección administrativa en la "Gaceta de Madrid" del día 13 de Marzo pueden solicitarse por el tercer turno todas ellas, excepto la de Torregrossa, Sección para Maestra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Real orden 1.094, del 21 de Junio de 1929 ("Gaceta" de 11 de Julio).

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Lérida, 24 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P.—387

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Maraña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 525 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada; Escuela mixta para Maestro; 288 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por renuncia.

Palacios de la Valduerna, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 720 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por jubilación. Puede solicitarse por consorte.

Santa Marina del Rey, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 945 habitantes; vacante en 12 de Marzo de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Castrillo de la Valduerna, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para

Maestra; 534 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Quintanilla de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros; Escuela mixta para Maestra; 168 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por traslado.

Santa Marina de Torre, Ayuntamiento de Alvares de la Rivera; Escuela mixta para Maestra; 226 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por traslado.

León, 21 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo. P—375

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villanueva, Ayuntamiento de Barco; Escuela unitaria para Maestro; 819 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por traslado. Se puede solicitar por derecho de consorte.

Encomienda, Ayuntamiento de Trives; Escuela mixta para Maestro; 535 habitantes; vacante en 24 de Febrero de 1930 por traslado.

Tamallancos, Ayuntamiento de Villamarín; Escuela mixta para Maestro; 567 habitantes; vacante en 7 de Marzo de 1930 por traslado.

Esposende, Ayuntamiento de Ceulle; Escuela mixta para Maestro; 371 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1930 por traslado.

Tellado, Ayuntamiento de Cea; Escuela mixta para Maestra; 422 habitantes; vacante en 27 de Febrero de 1930 por jubilación.

Bobadela, Ayuntamiento de Inguera Ambia; Escuela mixta para Maestra; 369 habitantes; vacante en 4 de Marzo de 1930 por fallecimiento.

Guimaras, Ayuntamiento de Irijo; Escuela mixta para Maestra; 860 habitantes; vacante en 5 de Marzo de 1930 por traslado.

Orense, 24 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez. P—390

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fresno de la Fuente, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 313 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Fresneda de Cuéllar, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 467 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por jubilación.

Segovia a 18 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, P—384

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gerena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.318 habitantes; vacante en 16 de Marzo de 1930 por renuncia del nombrado.

Gerena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.318 habitantes; vacante en 16 de Marzo de 1930 por renuncia del nombrado.

Gerena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.318 habitantes; vacante en 16 de Marzo de 1930 por renuncia de la nombrada.

Bollullos de la Mitación, Ayuntamiento de Bollullos; Escuela unitaria para Maestra; 2.385 habitantes; vacante en 16 de Marzo de 1930 por renuncia de la nombrada.

Nota.—Las tres de Gerena son primeras vacantes; la de Bollullos de la Mitación puede solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla, 17 de Marzo de 1930.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer. P—365

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Morón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 12.687 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1930 por jubilación. Primera vacante.

Sevilla, 20 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer. P—372

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 28.009 habitantes.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 28.009 habitantes.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 28.009 habitantes.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 5, para Maestro; 28.009 habitantes.

Tarragona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 6, para Maestro; 28.009 habitantes.

Las Escuelas anteriores son de nueva creación.

Gratallops, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 665 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por resultado del cuarto turno.

Esta vacante y la número 3 de Tarragona pueden pedirse por el tercer turno.

Tarragona, 7 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca. P—378

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castriello Tejeriego, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 646 habitantes; vacante en 20 de Marzo de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Valladolid, 22 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo. P—383

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rigoitia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.377 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por no posesionarse el propietario.

Ceánuri, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.817 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por excedencia.

Bilbao, 20 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—370

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Caballante, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 707 habitantes; vacante en 12 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Morillo de Gallego, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.038 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Escatrón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.140 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Ciaco Olivas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 482 habitantes; vacante en 24 de Febrero de 1930 por excedencia.

La Minca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.551 habitantes; vacante en 4 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Manchones, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 650 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

El Fresno, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.081 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Zuera, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 3.598 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por renuncia.

Villafañeche, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.182 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por renuncia.

Cimballa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 485 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por renuncia.

Villamayor de Gállego, Ayuntamiento de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro; 1.932 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por defunción.

Oseja, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 339 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Lecifrena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.107 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Alborge, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 374 habitantes; vacante en 3 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

El Frasno, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.081 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Godoljos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 464 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por renuncia.

Uncastillo, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 3.493 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1929 por resultados del cuarto turno.

*Nota.*—Todas estas Escuelas pueden solicitarse por consorte, excepto Zuera, Sección de niños.

Zaragoza, 22 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa. Félix Latre. P—381

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas comunica a esta Intervención de Hacienda haber sufrido extravío los cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, vencimiento de 1.º de Enero de 1930, serie H, números 37.815, 37.934, 38.429 y 41, 39.374 al 74, 39.384 y 85, 39.388, 39.393 y 94, y 39.397.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona los hubiere encontrado o por cualquier otro motivo obraran en su poder, se sirva entregarlos en el Negociado de la Deuda pública de esta Intervención de Hacienda dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la citada provincia, pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor y efecto.

Orense, 21 de Marzo de 1930.—El Interventor, Julio Gallego.

P—389

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de Clases pasivas D. Joaquín Muñoz de Luna y Laguna, de conformi-

dad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de que si alguno de sus poderdantes tuviese que hacer alguna reclamación, la formule a la Intervención de esta Delegación de Hacienda en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Segovia, 22 de Marzo de 1930.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sáinz de Aodino.

P—377

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

PANTANO DE LOS BERMEJALES.

Información pública.

Incluido en el plan de obras de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir el pantano de los Bermejales sobre el río Gacín, que forma parte del plan de obras hidráulicas del Estado, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902, en el que se le asigna como zona de regadío terrenos en los términos municipales de Moraleda de Zafayona, Lachar, Pinos Puente, Trasmulas, Cijuela, Chauchina y Chimeneas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 31 de Octubre de 1929, se abre información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, para que dentro de él puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados con las obras proyectadas.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en el local de la Confederación, en Sevilla, calle de los Reyes Católicos, número 25, y otro en el domicilio del Síndico D. Miguel del Campo Robles, en Granada, calle de los Reyes Católicos, número 57; pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al Delegado de Fomento en la mencionada Confederación.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este periódico oficial, para su general conocimiento.

*Nota-Extracto para la información.*

Se proyecta construir la presa de embalse en el desfiladero denominado Los Bermejales, a unos 560 metros aguas abajo del cortijo del Pinarrojo, término municipal de Arenas del Rey.

La altura de la presa es de cuarenta y cinco metros (45 m.) sobre el lecho del río; la altura de máximo embalse, de cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros (43,87 m.), y la de embalse normal, de cuarenta y dos metros (42 m.).

El remanso alcanza una longitud de seis mil quinientos ochenta y cinco metros (6.585 m.), formando el embalse un lago de quinientas setenta y cinco hectáreas (575 h.) de superficie.

La curva de embalse máximo para una altura de unos treinta y ocho metros (38 m.) por encima de los cortijos del Pinarrojo y de la Capellanía, a

unos diez y ocho metros (18 m.) por debajo del cementerio nuevo de Arenas del Rey, y de la parte baja del casco del mismo pueblo; a unos seis metros (6 m.) por debajo del Molino Bajo del mismo; a unos cuatro metros (4 m.) por encima del Molino Nuevo; a unos diez y seis metros (16 m.) por debajo de las Colonias; a unos nueve metros (9 m.) por encima del cortijo de la Torrecilla, y a unos treinta y nueve metros (39 m.) por encima del Cortijo Nuevo.

La presa es de planta recta y sección triangular, con taludes de cinco centésimas (0,05) en el paramento de aguas arriba, y ochenta centésimas (0,80) en el de aguas abajo.

En la ladera derecha se sitúa el aliviadero de superficie y canal de descarga, a la altura dicha de embalse normal, capaz para una caudal de trescientos metros cúbicos por segundo de tiempo (300 m<sup>3</sup> por segundo).

Se proyecta también construir una carretera que, partiendo de la de Fornes, llegue a las obras de la presa, así como la desviación de la de Arenas del Rey.

Los terrenos ocupados con las obras corresponden a los términos municipales de Arenas del Rey y de Fornes.

Sevilla, 15 de Marzo de 1930.—El Delegado de Fomento, Mariano de la Hoz.

P—392

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Incluido en el plan de obras de la Confederación el camino de acceso al pantano de Santa Teresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento general de la misma, se abre información pública por el plazo de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en el local de la Confederación en Valladolid, plaza de Santa Ana, número 3, y otro en el domicilio del síndico D. José García Martín, vecino de Fresno Alhándiga (Salamanca), pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al Sr. Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Gobernador civil se hace público en este periódico oficial, para su general conocimiento.

*Nota extracto para la información.*

El camino proyectado arranca de puente sobre el Alhándiga, en la carretera de Salamanca a Cáceres, cruz el pueblo de la Maya y, bordeando el río y la ladera, llega al emplazamiento de la presa.

Valladolid, 13 de Marzo de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairido.

P—381

Incluido en el plan de obras de la

Confederación el pantano de Santa Teresa, y como obra integrante del mismo el camino que ha de unir la carretera de Salamanca a Béjar con la presa del pantano de Santa Teresa, resultando comprendido en el trazado la travesía del pueblo de La Maya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento general de la misma, y a los efectos de la ley de Travesías de 11 de Abril de 1849 y su Reglamento, se abre información pública por el plazo de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas y se hagan los ofrecimientos pertinentes.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en el local de la Confederación en Valladolid, plaza de Santa Ana, número 3, y otro en el domicilio del síndico D. José García Martín, vecino de Fresno-Albándiga (Salamanca), pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al Sr. Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

#### *Nota extracto para la información.*

La obra que se proyecta atraviesa el pueblo de La Maya, afectando el trazado de la carretera algunas fincas de propiedad particular, que se fijan en los planos del proyecto.

Valladolid, 13 de Marzo de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungaiño. P—382

Incluido en el plan de obras de la Confederación el pantano de Navalperal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento general de la misma, se abre información pública por el plazo de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Salamanca", para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por convenientes quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en el local de la Confederación en Valladolid, plaza de Santa Ana, número 3, y otro en el domicilio del síndico D. José García Martín, vecino de Fresno-Albándiga (Salamanca), pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al Sr. Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

#### *Nota extracto para la información.*

La obra a ejecutar, en lo referente a construcción, afecta a parte del término municipal de Tormes.

Las obras comprenden la creación de

un embalse de 9.969.000 metros cúbicos de capacidad, que se considera suficiente para las necesidades del riego en los términos de Barco de Avila, Santa María de los Caballeros y San Lorenzo.

Las características de las obras proyectadas son las siguientes:

La presa, situada a 22 kilómetros aguas arriba de Barco de Avila, sobre el Tormes. La altura de la presa es de 42 metros sobre el río.

El aliviadero está proyectado para un caudal máximo de 400 metros cúbicos por segundo, cuyos desagües, con capacidad de 50 metros cúbicos por segundo, a plena carga, estarán constituidos por cuatro tubos.

Valladolid, 13 de Marzo de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungaiño. P—380

#### AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA ZONA DE TORTOSA

*Utilidades tarifa segunda.—Años de 1926 a 1928.*

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Machi Ezpuy, por débitos en la contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho D. Francisco Machi Ezpuy sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 24 de Abril próximo, a las once horas, y en el local del Juzgado municipal de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Dos jornales 36 céntimos del país, de tierra regadío artificial, situados en este término municipal y partida Font de Quinto o Coves d'en Guillem, dividida en cinco partes: una de éstas comprende 49 céntimos; lindante: al Norte, con Francisco Melich; Sur, José Melich; Este, José Estorach, y Oeste, Pablo Melich. Otra de 33 céntimos; linda: Norte, Francisco Melich; Sur, José Melich; Este, José Estorach, y Oeste, Pablo Melich; y otra de 16 céntimos; linda: Norte, José Melich; Sur,

ric Ebro; Este, José Melich, y Oeste, Francisco Melich. Capitalizada en pesetas 206,80.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Tortosa a 24 de Marzo de 1930.—El Agente, Francisco Altadill. P—393

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA. Tercer trimestre de 1928.—Contribución industrial.

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Arnáu Cinta, vecino de Santa Bárbara, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Arnáu Cinta sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 22 de Abril próximo, y hora de las diez, en el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes

condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre 1925; y

Primera. Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa situada en esta villa y calle de Más de Barberáns, señalada con el número 43, compuesta de planta baja y un piso; linda: por su derecha con Pascual Tarín; izquierda, con Joaquín Goya; por el fondo, con Raimundo Ferré y Tomás Cavallé; dicha finca tiene una superficie de 60 metros cuadrados; capitalizada en pesetas 920; y

Una heredad situada en este término municipal y partida "Foguet" o "Carrasquilla", plantada de olivos y algarrobos, de extensión superficial de seis jornales, 75 centimos de jornal del país, equivalentes a una hectárea, 47 áreas y 83 centiáreas; lindante: por Norte, con D. Juan Monllau; por el Sur, con Joaquín Gas; por el Este, Antonio Panisello, y Oeste, con Francisco y Teresa Balagué; capitalizada en 1.325 pesetas.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Santa Bárbara a 20 de Marzo de 1930.—El Agente, José Roca.

P.—373

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que hallándose esta Recaudación ejecutiva instruyendo expediente de apremio contra D. Juan Castelló Roig, por el concepto de patente nacional de circulación, correspondiente al año 1928, del vehículo número T-445, importante la suma de 453,60 pesetas, cuyo leudor resulta, así como el vehículo citado, ser de ignorado paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se le requiere por el presente edicto, para que comparezca en el expediente que

se instruye por débitos a la Hacienda pública, o señale domicilio o representante del mismo, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se decretará la persecución en rebeldía.

Tortosa a 21 de Marzo de 1930.—El Agente, Francisco Altadill.

P.—370

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA POLAR"

#### Convocatoria a Junta general.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 9 del próximo mes de Abril, a las once y media, en el domicilio social, Hurtado de Amézaga, número 8, primero, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y el balance correspondiente al ejercicio de 1929.

Los señores accionistas que hayan de asistir, deberán proveerse de la correspondiente credencial que, a presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

Los libros de contabilidad, balance y Memoria estarán de manifiesto, y a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, a partir del día de la fecha.

Bilbao, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Regino Cortinas.

X—1142

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL "LA PALOMA"

#### MADRID.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 10 de Abril próximo, en el domicilio social, calle del Príncipe, número 7, para tratar del nombramiento de Consejeros, por terminación del mandato del actual Consejo de Administración.

Madrid, 25 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Jodra.—Visto bueno, el Secretario, Emilio de Amilibia.

X—1145

### LABORATORIOS DE LA PROFILAXIS DENTAL, S. A.

Domicilio social: Conde de Aranda, 9.

La Sociedad anónima Laboratorios de la Profilaxis Dental convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las nueve de la noche; en primera convocatoria, y a las diez, en segunda convocatoria, si a la primera no asistiese número suficiente, en el domicilio social, Conde de Aranda, 9.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El

Secretario interino, Antonio Cervera. Visto bueno, el Presidente, J. Caballero. X—1146

### SIEMENS SCHUCKERT—INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el 1 de Abril de 1930 queda abierto el pago del cupón número 8 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, por el importe de pesetas 14,80 cada uno.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en

Madrid: en las Cajas de la Sociedad, en el Banco Alemán Transatlántico y en el Banco Español de Crédito.

Barcelona: en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad anónima Arnús-Garí.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Director general, F. Marcuse.

X—1151

### COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones 4 por 100, emisión 1 de Julio de 1910.—Obligaciones 6 por 100, emisión 1 de Julio de 1920, y obligaciones 5 por 100, especiales, emisión 16 de Noviembre de 1928, con garantía del Estado.

Venciendo en 1 de Abril próximo el cupón número 79 de las primeras, el cupón número 39 de las segundas y el cupón número 6 de las últimas, se participa a los tenedores de las mismas, que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banca López Brú.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En La Coruña: Banco de La Coruña.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 24 de Marzo de 1930.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1153

### "LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL" COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos al orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1929.

2.º Fijación del dividendo.

3.º Elección de Administradores.

**4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.**

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos, con ocho días de antelación, por lo menos, a dicho día 16 de Abril, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y sus Sucursales de provincias; en el Banco Hispano de Crédito y Banco de Ovierno, y en París, en la Banque Française et Malienne pour l'Amérique du Sud, 12, rue Habery, y en la Banque Transatlantique, 17, boulevard Haussmann.  
Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Director, R. Iparaguire. X-1143

**COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA**

D. Pascual Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido el Notario que fué de Valencia, y anteriormente de Sabas, Grado y Alcira, D. Prudencio García López, y que se ha solicitado la devolución de la fianza que respaldaba el cargo que dicho señor desempeñaba.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".  
Valencia, 3 de Marzo de 1930.

X-1154

**LA UNION COBRETERA, S. A.**

Inventario balance cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Casa fabrica.....	129.582,05
Maquinaría.....	7.406,89
Mobiliario.....	579,28
Valores en Cartera.....	177.339,56
Bancos y Caja.....	31.267,53
Cuentas corrientes.....	37.700,80
Gastos de fabricación.....	296,85
Mercaderías generales.....	61.112,24
<b>Total.....</b>	<b>445.885,10</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	350.000,00
Fondo de reserva.....	37.484,96
Acreedores varios.....	19.134,50
Deuda de gobierno.....	1.271,30
Beneficios a repartir.....	37.994,34
<b>Total.....</b>	<b>445.885,10</b>

El Presidente, Joaquín Durán.—El Secretario, José Tomás Frenco.—El Director Intermiso, José Roig.

X-1150

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENCIAS DE CREDITO Y BOLSA**

Don Enrique Valls, en nombre de don Buenvenido Oliver, ha denunciado ante

esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, serie B, números 3.050 al 34. Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Por el Síndico Presidente (ilegible).

X-1147

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 25 de los corrientes, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Agustín Bartra y Batlle, contra los herederos o sucesores ignorados de D. Miguel Joaquín de Quintana, que fué Doctor en ambos Derechos y Regente de la Cancillería en el Supremo Consejo de la Corona de Aragón, por el presente se emplaza por segunda vez a dichos demandados, los herederos o sucesores ignorados de D. Miguel Joaquín de Quintana, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía y darlos por contestada la demanda, quedando a disposición de los mismos, en Secretaría, las copias de la demanda y documentos con ella acompañados.

Barcelona, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-1144

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHO, DE BILBAO**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao, admitiendo la demanda en juicio de menor cuantía formulada por el Procurador Sr. González Arnáiz, a nombre de D. Mario Jiménez Eguizabal, como propietario y Director de la empresa anunciadora Publicidad Atlas, de esta localidad, contra la entidad constructora de automóviles denominada Graham Paige, sobre pago de pesetas 2.025, por virtud de un contrato celebrado para la colocación de anuncios, y en razón a manifestarse ser ignorado el domicilio de dicha Sociedad demandada Graham Paige, la emplazo por la presente, que se inscribirá en la Gaceta de Madrid y Botella Oficial de esta provincia de Vizcaya, para que dentro de nueve días comparezca en el juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, dándose por contestada la demanda por su parte.

Bilbao, 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

X-1148

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADEZ**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad,

dictada ante mí, en procedimiento sumario, a instancia del Procurador D. Conrado Conti a nombre de doña Carmen Benítez Fernández, contra D. José María Prieto Pablos, se saca a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la casa en Jerez de la Frontera, calle Carredera, hoy Cánovas del Castillo, números 650 antiguo y 41 moderno, que linda: por su frente, al Norte; por la izquierda entrada, al Este, con la casa número 46; por la derecha, al Oeste, con la plazuela que forma la calle de su situación, y por la espalda, al Sur, con la casa llamada de Los Leones; habiéndose señalado para el remate el día 29 de Abril próximo, a las doce, en los estrados de dicho Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número 2, piso principal, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la Caja de Depósitos, en la mesa del Juzgado, la suma de 5.625 pesetas, 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes que hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cádiz, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial interino, Doctor José de Barrasa.

X-1159

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Ruperto Aicía, a nombre de D. Eleuterio Sáiz de Baranda, contra D. Eduardo Sancho Contreras, sobre pago de 9.199,75 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y en atención a ignorarse el domicilio del deudor, por providencia de esta fecha han sido declarados embargados al mismo los bienes y derechos que le correspondan en la Sociedad Garage Sanka, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, cuyo embargo se ha practicado sin hacerse el previo requerimiento al pago, habiéndose acordado igualmente citarle de remate por medio del presente, y concederle el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-1152

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA NUEVA, correspondientes al año 1931.

## POSICION GEOGRAFICA DE MADRID (OBSERVATORIO)

Latitud..... 40° 24' 30" N.

Longitud..... 14° 45' 1" al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en MADRID el año 1931.

AÑO	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.
1	7 38	17 0	7 23	17 34	7 8	17 48	7 5	17 58	7 47	18 30	7 44	18 48	7 42	18 48	7 39	18 48	7 34	18 48	7 29	18 48	7 24	18 48
2	7 38	17 1	7 24	17 36	7 9	17 49	7 6	18 0	7 48	18 31	7 45	18 49	7 40	18 49	7 35	18 49	7 30	18 49	7 25	18 49	7 20	18 49
3	7 39	17 2	7 25	17 38	7 10	17 50	7 7	18 1	7 49	18 32	7 46	18 50	7 41	18 50	7 36	18 50	7 31	18 50	7 26	18 50	7 21	18 50
4	7 39	17 3	7 26	17 40	7 11	17 51	7 8	18 2	7 50	18 33	7 47	18 51	7 42	18 51	7 37	18 51	7 32	18 51	7 27	18 51	7 22	18 51
5	7 40	17 4	7 27	17 42	7 12	17 52	7 9	18 3	7 51	18 34	7 48	18 52	7 43	18 52	7 38	18 52	7 33	18 52	7 28	18 52	7 23	18 52
6	7 40	17 5	7 28	17 44	7 13	17 53	7 10	18 4	7 52	18 35	7 49	18 53	7 44	18 53	7 39	18 53	7 34	18 53	7 29	18 53	7 24	18 53
7	7 41	17 6	7 29	17 46	7 14	17 54	7 11	18 5	7 53	18 36	7 50	18 54	7 45	18 54	7 40	18 54	7 35	18 54	7 30	18 54	7 25	18 54
8	7 41	17 7	7 30	17 48	7 15	17 55	7 12	19 0	7 54	18 37	7 51	18 55	7 46	18 55	7 41	18 55	7 36	18 55	7 31	18 55	7 26	18 55
9	7 42	17 8	7 31	17 50	7 16	17 56	7 13	19 1	7 55	18 38	7 52	18 56	7 47	18 56	7 42	18 56	7 37	18 56	7 32	18 56	7 27	18 56
10	7 42	17 9	7 32	17 52	7 17	17 57	7 14	19 2	7 56	18 39	7 53	18 57	7 48	18 57	7 43	18 57	7 38	18 57	7 33	18 57	7 28	18 57
11	7 43	17 10	7 33	17 54	7 18	17 58	7 15	19 3	7 57	18 40	7 54	18 58	7 49	18 58	7 44	18 58	7 39	18 58	7 34	18 58	7 29	18 58
12	7 43	17 11	7 34	17 56	7 19	17 59	7 16	19 4	7 58	18 41	7 55	18 59	7 50	18 59	7 45	18 59	7 40	18 59	7 35	18 59	7 30	18 59
13	7 44	17 12	7 35	17 58	7 20	18 0	7 17	19 5	7 59	18 42	7 56	19 0	7 51	19 0	7 46	19 0	7 41	19 0	7 36	19 0	7 31	19 0
14	7 44	17 13	7 36	18 0	7 21	18 1	7 18	20 0	8 0	18 43	7 57	19 1	7 52	19 1	7 47	19 1	7 42	19 1	7 37	19 1	7 32	19 1
15	7 45	17 14	7 37	18 2	7 22	18 2	7 19	20 1	8 1	18 44	7 58	19 2	7 53	19 2	7 48	19 2	7 43	19 2	7 38	19 2	7 33	19 2
16	7 45	17 15	7 38	18 4	7 23	18 3	7 20	20 2	8 2	18 45	7 59	19 3	7 54	19 3	7 49	19 3	7 44	19 3	7 39	19 3	7 34	19 3
17	7 46	17 16	7 39	18 6	7 24	18 4	7 21	20 3	8 3	18 46	8 0	19 4	7 55	19 4	7 50	19 4	7 45	19 4	7 40	19 4	7 35	19 4
18	7 46	17 17	7 40	18 8	7 25	18 5	7 22	20 4	8 4	18 47	8 1	19 5	7 56	19 5	7 51	19 5	7 46	19 5	7 41	19 5	7 36	19 5
19	7 47	17 18	7 41	18 10	7 26	18 6	7 23	20 5	8 5	18 48	8 2	20 0	7 57	20 0	7 52	20 0	7 47	20 0	7 42	20 0	7 37	20 0
20	7 47	17 19	7 42	18 12	7 27	18 7	7 24	20 6	9 0	18 49	8 3	20 1	7 58	20 1	7 53	20 1	7 48	20 1	7 43	20 1	7 38	20 1
21	7 48	17 20	7 43	18 14	7 28	18 8	7 25	20 7	9 1	18 50	8 4	20 2	7 59	20 2	7 54	20 2	7 49	20 2	7 44	20 2	7 39	20 2
22	7 48	17 21	7 44	18 16	7 29	18 9	7 26	20 8	9 2	18 51	8 5	20 3	8 0	20 3	7 55	20 3	7 50	20 3	7 45	20 3	7 40	20 3
23	7 49	17 22	7 45	18 18	7 30	18 10	7 27	20 9	9 3	18 52	9 0	20 4	8 1	20 4	7 56	20 4	7 51	20 4	7 46	20 4	7 41	20 4
24	7 49	17 23	7 46	18 20	7 31	18 11	7 28	20 10	9 4	18 53	9 1	20 5	8 2	20 5	7 57	20 5	7 52	20 5	7 47	20 5	7 42	20 5
25	7 50	17 24	7 47	18 22	7 32	18 12	7 29	20 11	9 5	18 54	9 2	20 6	8 3	20 6	7 58	20 6	7 53	20 6	7 48	20 6	7 43	20 6
26	7 50	17 25	7 48	18 24	7 33	18 13	7 30	20 12	10 0	18 55	9 3	20 7	8 4	20 7	7 59	20 7	7 54	20 7	7 49	20 7	7 44	20 7
27	7 51	17 26	7 49	18 26	7 34	18 14	7 31	20 13	10 1	18 56	9 4	20 8	8 5	20 8	8 0	20 8	7 55	20 8	7 50	20 8	7 45	20 8
28	7 51	17 27	7 50	18 28	7 35	18 15	7 32	20 14	10 2	18 57	9 5	20 9	9 0	20 9	8 1	20 9	7 56	20 9	7 51	20 9	7 46	20 9
29	7 52	17 28	7 51	18 30	7 36	18 16	7 33	20 15	10 3	18 58	10 0	20 10	9 1	20 10	8 2	20 10	7 57	20 10	7 52	20 10	7 47	20 10
30	7 52	17 29	7 52	18 32	7 37	18 17	7 34	20 16	10 4	18 59	10 1	20 11	9 2	20 11	8 3	20 11	7 58	20 11	7 53	20 11	7 48	20 11
31	7 53	17 30	7 53	18 34	7 38	18 18	7 35	20 17	10 5	19 0	10 2	20 12	9 3	20 12	8 4	20 12	7 59	20 12	7 54	20 12	7 49	20 12

**Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna,  
en la Península, el año 1931.**

**E N E R O**

- Día 4.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.  
11.—Cuarto menguante a 5 h. 9 m. en Libra.  
18.—Luna nueva a 18 h. 36 m. en Capricornio.  
27.—Cuarto creciente a 0 h. 6 m. en Tauro.

**F E B R E R O**

- Día 3.—Luna llena a 0 h. 26 m. en Leo.  
9.—Cuarto menguante a 15 h. 10 m. en Escorpio.  
17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.  
25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

**M A R Z O**

- Día 4.—Luna llena a 10 h. 36 m. en Virgo.  
11.—Cuarto menguante a 5 h. 15 m. en Sagitario.  
19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.  
27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

**A B R I L**

- Día 2.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Libra.  
9.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Capricornio.  
18.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Aries.  
25.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Leo.

**M A Y O**

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Escorpio.  
9.—Cuarto menguante a 12 h. 48 m. en Acuario.  
17.—Luna nueva a 15 h. 28 m. en Tauro.  
24.—Cuarto creciente a 19 h. 39 m. en Virgo.  
31.—Luna llena a 14 h. 33 m. en Sagitario.

**J U N I O**

- Día 8.—Cuarto menguante a 16 h. 8 m. en Piscis.  
16.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.  
23.—Cuarto creciente a 0 h. 23 m. en Libra.  
30.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Capricornio.

**J U L I O**

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.  
15.—Luna nueva a 12 h. 20 m. en Cáncer.  
22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.  
29.—Luna llena a 12 h. 48 m. en Acuario.

**A G O S T O**

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Tauro.  
13.—Luna nueva a 20 h. 27 m. en Leo.  
20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.  
28.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Piscis.

**S E P T I E M B R E**

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.  
12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.  
18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.  
26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

**O C T U B R E**

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Cáncer.  
11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.  
18.—Cuarto creciente a 9 h. 26 m. en Capricornio.  
26.—Luna llena a 13 h. 34 m. en Tauro.

**N O V I E M B R E**

- Día 3.—Cuarto menguante a 7 h. 18 m. en Leo.  
9.—Luna nueva a 22 h. 55 m. en Escorpio.  
17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.  
25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

**D I C I E M B R E**

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 51 m. en Virgo.  
9.—Luna nueva a 10 h. 16 m. en Sagitario.  
16.—Cuarto creciente a 22 h. 43 m. en Piscis.  
24.—Luna llena a 23 h. 24 m. en Cáncer.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.  
19 de Febrero, Sol en Piscis.  
21 de Marzo, Sol en Aries.  
21 de Abril, Sol en Tauro.  
22 de Mayo, Sol en Géminis.  
22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.  
24 de Agosto, Sol en Virgo.  
24 de Septiembre, Sol en Libra.  
24 de Octubre, Sol en Escorpio.  
23 de Noviembre, Sol en Sagitario.  
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

**CUATRO ESTACIONES**

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 h. 1 m.  
El Estío entra el día 22 de Junio a 9 h. 29 m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 30 m.  
El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 19 h. 41 m.

1931.

## ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2.—Eclipse total de Luna, visible en Castilla la nueva.

Principio del eclipse.....	a	18	23,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	22,3	
Medio del eclipse.....	a	20	7,4	
Fin del eclipse total.....	a	20	52,6	
Fin del eclipse.....	a	21	51,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Indico Europa y Africa.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Toledo a las 18 h. 31,9 m.      En Ciudad Real a las 18 h. 30,9 m.      En Madrid a las 18 h. 30,8 m.  
En Guadalajara a las 18 h. 28,8 m.      En Cuenca a las 18 h. 24,1 m.

Abril 17-18.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Castilla la nueva.

FASES		TIEMPO CIVIL		LONGITUD			LATITUD	
		de Greenwich.		desde Greenwich.				
		h	m					
Principio del eclipse, el día 17.....	a	22	57,3	en	99 21 E.	y	26	38 N.
Máxima fase, el día 18.....	a	0	44,8	en	57 50 E.	y	61	16 N.
Fin del eclipse, el día 18.....	a	2	32,4	en	77 58 W.	y	75	26 N.

Valor de la máxima fase, 0,511, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 12.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Castilla la nueva.

FASES		TIEMPO CIVIL		LONGITUD			LATITUD	
		de Greenwich.		desde Greenwich.				
		h	m					
Principio del eclipse.....	a	4	13,0	en	137 54 W.	y	71	6 N.
Máxima fase.....	a	4	41,2	en	151 7 W.	y	61	6 N.
Fin del eclipse.....	a	5	9,5	en	161 14 W.	y	50	55 N.

Valor de la máxima fase, 0,047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26.—Eclipse total de Luna, visible en Castilla la nueva.

Principio del eclipse.....	a	17	54,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	5,5	
Medio del eclipse.....	a	19	48,0	
Fin del eclipse total.....	a	20	30,5	
Fin del eclipse.....	a	21	41,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Indico Europa y en Africa, excepto en su parte noroeste

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Indico, Europa, Africa, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 103° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Toledo a las 18 h. 4,3 m.      En Ciudad Real a las 18 h. 3,9 m.      En Madrid a las 18 h. 3,0 m.  
En Guadalajara a las 18 h. 0,9 m.      En Cuenca a las 17 h. 56,6 m.

Octubre 11.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Castilla la nueva.

FASES		TIEMPO CIVIL		LONGITUD			LATITUD	
		de Greenwich.		desde Greenwich.				
		h	m					
Principio del eclipse.....	a	11	1,0	en	81 16 W.	y	15	31 S.
Máxima fase.....	a	12	54,9	en	119 28 W.	y	61	13 S.
Fin del eclipse.....	a	14	49,0	en	66 47 E.	y	70	24 S.

Valor de la máxima fase, 0,901, tomando como unidad el diámetro del Sol.

# MINISTERIO

## TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONOMICOS-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresos	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con aprobación del fallo
Central	1.630	105	1.635	109		49	36
Alava	1		1				
Albacete	58	3	56	8			
Alicante	20	3	23	8			
Almería	114	8	122	10			
Ávila	25	3	28	3			
Badajoz	321	11	332	17			
Barcelona	712	92	804	90	23		
Burgos	24	7	31	8	2		
Cáceres	525	14	539	32	1		
Cádiz	47	12	59	11	2		
Castellón	49	3	52	16			
Ciudad Real	221	5	226	11			
Córdoba	168	3	171	7			
Coruña	164	14	178	20			
Cuenca	24	2	26	16	1		
Gerona	63	7	70	11			
Granada	106	13	119	11			
Guzmán	5	5	10	4			
Huelva	2	1	3		2		
Huelva	21	1	22	11			
Huesca	15	4	19	9	1		
Jaén	34	10	44	8	4		
León	301	13	314	28			
Lérida	33	14	47				
Logroño	11	7	18	2	1		
Lugo	17	5	22	5			
Madrid	315	19	336	92	9		
Málaga	40	26	66	26	2		
Murcia	179	19	198	32	3		
Navarra							
Orense	6	8	14	3			
Oviedo	31	12	43	13	1		
Palencia	16	9	25	8			
Pontevedra	54	20	74	6			
Salamanca	46	40	86	21			
Santander	26	5	31				
Segovia	2	2	4	4			
Sevilla	53	20	73	12			
Soria	13	8	21	3	1		
Tarragona	9	4	13	2			
Tarazona	44		44				
Toledo	12	11	23	9			
Valencia	324	25	349	28	1		
Valladolid	17	6	23	3			
Vizcaya	12	14	26	5	9		
Zamora	28	16	44	5			
Zaragoza	50	9	59	7			
Baleares	62	20	82	20	1		
Canarias—Tenerife	42	1	43	7	1		
Canarias—Las Palmas	34	6	40				
<b>TOTAL</b>	<b>5.977</b>	<b>971</b>	<b>6.948</b>	<b>809</b>	<b>63</b>	<b>49</b>	<b>36</b>

# DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Febrero y los dos meses transcurridos del ejercicio de 1930.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informar de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
3	2	168	1.447	1.501	205	1.806	859	1.447
1		8	1	1	1	1	1	1
1		9	48	62	7	69	21	48
1		10	14	17	12	29	15	14
1		112	112	122	14	136	24	112
1		25	25	28	3	31	10	25
1		20	212	221	25	246	54	212
1		117	687	737	165	902	213	687
1		19	21	43	15	58	27	21
1		40	409	439	41	480	81	409
1		13	45	49	17	66	20	45
1		16	36	65	6	70	34	36
1		11	215	230	34	244	29	215
1		9	162	175	20	186	24	162
1		20	158	169	30	199	41	158
1		16	10	24	15	39	29	10
1		11	59	54	23	77	15	59
1		12	107	110	23	133	25	107
1		4	5	9	4	14	8	5
1		2	1	2	4	5	4	1
1		11	11	16	25	36	22	11
1		10	9	16	6	24	15	9
1		8	25	27	20	55	19	25
1		29	285	299	23	322	47	285
1		1	45	33	19	52	6	45
1		3	15	20	9	29	14	15
1		5	17	17	21	28	11	17
1		112	183	108	151	469	185	283
1		28	23	31	25	126	98	23
1		25	163	188	40	228	65	163
1		4	10	7	11	18	8	10
1		17	75	161	25	187	61	75
1		3	17	27	32	49	22	17
1		5	53	73	31	104	36	53
1		22	14	70	48	118	64	22
1		5	26	26	21	47	15	26
1		4	5	14	2	16	11	5
1		12	61	26	29	45	24	12
1		9	12	15	11	26	14	9
1		2	11	19	6	24	13	11
1		9	258	25	255	259	18	258
1		38	14	18	24	32	63	14
1		9	221	128	31	289	15	221
1		14	14	14	16	29	15	14
1		14	12	9	18	27	15	12
1		23	23	31	20	54	15	23
1		20	49	47	22	69	20	49
1		20	52	50	25	75	33	52
1		3	65	45	1	45	11	65
1		40	40	29	11	30	1	40
<b>29</b>	<b>2</b>	<b>906</b>	<b>5.965</b>	<b>4.294</b>	<b>1.724</b>	<b>6.018</b>	<b>2.052</b>	<b>4.965</b>

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 580 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.829

GUERRERO PELAYO, Angela, y María Calvo Blanco; vecinas de Andújar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerán ante la Audiencia provincial de Jaén el día 31 de Marzo actual, a la hora de las once, para asistir como testigos al juicio oral de causa del Juzgado de Ubeda, núm. 91 de 1929, sobre hurto, contra María Romero Ortega; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

3015

1.830

GUILLEN LIDON, Pablo (a) "Suro"; de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Miranda, próximo al Albuñón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 25 del año 1930, por el delito de hurto de una cubra a Ramón Jódar Pérez.

2994

1.831

GUTIERREZ ROMAN, Adolfo; domiciliado últimamente en Robledo (Albacete); comparecerá el día 25 de Abril próximo, a las diez de la mañana, para asistir como Perito Médico a las sesiones del juicio oral de la causa número 50 de 1929, instruida en el Juzgado de Alcaraz por homicidio y tenencia de arma de fuego, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2943

1.832

LOPEZ ORTIZ, Lino; domiciliado últimamente en Palencia, calle Barrio y Mier, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Abril próximo, a las diez y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de dicha capital para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de causa número 95 de 1928, por hurto de cerambres contra Victoriano Nicto, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

2999

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.243

ALFARO ICOSCES, Francisco; hijo de Javier y de Ramona, natural de Carcastrillo, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3024

2.244

ALVAREZ IRAOLA, Federico; de estado casado, profesión industrial, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por daños, causa número 55 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

3008

2.245

ARRUFAT BASOLAS, Manuel; hijo de Isidro y de Agustina, natural de Valjunquera (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 401 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2955

2.246

BERMUDEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Pascual y de María, natural de Cieza, de estado casado, profesión chofer, de treinta años de edad, y se cree pueda encontrarse en Barcelona; procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de constituirse en prisión provisional, acordada en el sumario instruido con el número 10 del año 1929, por lesiones; apercibido que de no comparecer le

parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

2963

2.247

CABALEIRO RODRIGUEZ, D. Antonio; natural de Porriño, de estado casado, profesión almacenista de maderas, de mayor edad, domiciliado últimamente en Mos (Redondela); procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión.

3014

2.248

COMPANY COMAS, José; casado con Felipa Urpi, de profesión carpintero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Esplugas de Llobregat, Carretera Real, número 103; procesado en causa núm. 15 de 1930, por el delito de estafa a querrela de D. José Nonell, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2952

2.249

COMPANY URPI, Florencio; de estado viudo, profesión carpintero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Felipa, domiciliado últimamente en Esplugas de Llobregat, calle Laureano Miró, número 193; procesado en causa número 15 de 1930, por el delito de estafa a querrela de D. José Nonell, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2953

2.250

DOMINGUEZ LOPEZ, Avelino; hijo de Juan y de Vicenta, de veintinueve años de edad, natural del Fresno de la Fuente (Segovia), soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 53, piso cuarto; procesado en causa por estafa número 728 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto por el que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

2900

2.251

**ECHEVARRIA ECHEVARRIA**, Bernardo; de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Peñafrañca, sin domicilio fijo, de oficio jergonero, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria, con objeto de constituirse en prisión y asistir a las sesiones de juicio oral en causa por hurto seguida en el Juzgado de dicha capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 2940

2.252

**ESCUADERO RIVAS**, Trinidad; natural de Torre de Juan Abad, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, Delicias, 11 duplicado, entre-suelo B; procesado por amenazas de muerte, sumario número 202 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. 2969

2.253

**FERNANDEZ FERNANDEZ**, Josefa; hija de Antonio y de Dolores, natural de Cartagena, de estado soltera, profesión labores, de cuarenta y cuatro años y dos años de edad; domiciliada últimamente en Valencia, Travesía de Moncada, camino de Barcelona, casa de la Sorda del Organillo o de Visantico; procesada por uso de nombre supuesto, causa número 45 de 1929; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Carlet, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se decreta. 2961

2.254

**FERNANDEZ FILGUEIRAS**, Enrique; de veintidós años de edad, soltero, peón, hijo de Juan y de Rosa, natural y vecino de la parroquia de San Salvador de Teis, término municipal de Lavadores, en el partido de Vigo; procesado en el sumario número 367 de 1929, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 3009

2.255

**FERNANDEZ GALINDO**, Mariano; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 8; procesado por estafa, en causa número 236 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa como

preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. 2979

2.256

**FRIEIRO MUIÑOS JOSE**, Apolinar Manuel; de veintitrés años, natural y vecino de Campo-Lameiro, hijo legítimo de Ramón y de Dolores, labrador, de estatura regular, más bien baja; ojos castaño oscuros, barba afeitada, cara redonda, color moreno; viste traje color oscuro, a rayas, en regular estado de conservación, boina y calza zapatos negros de goma; procesado en causa que se le sigue en el Juzgado de Caldas de Reyes, con el número 20 del corriente año, por el delito de lesiones; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción dentro del término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 2960

2.257

**GARRIDO MARTIN**, José; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, 66; procesado en causa número 553 de 1929, sobre uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2954

2.258

**HERNANDEZ SUAREZ**, Pedro, alias "Gaucha"; de treinta y un años de edad, soltero, del campo, hijo de Ildefonso y Rosalía, natural y vecino de Pilas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente. Así está acordado en sumario número 78 de 1929, por caza furtiva. 3005

2.259

**IGLESIAS RODRIGUEZ**, Antonio; hijo de Elías y Teresa, natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en su pueblo (Tetuan de las Victorias), calle de Berruguete, número 21, con su tía carnal Luz Iglesias; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión, decretada en sumario número 7 de 1929. 2995

2.260

**LAMO ATENCIA**, Antonio; de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Maílde, natural de Jaén, casado, Cartero de San Juan de las Abadesas, domiciliado últimamente en el mismo, hoy de ignorado paradero; procesado en causa número 7 de este año, sobre malversación de fondos, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá para su ingreso en la Cárcel del mismo, previa notificación del auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 3093

2.261

**LITAJO Y GONZALEZ**, Clara María de las Mercedes, natural de Zaragoza, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años de edad, domiciliada en Barcelona, procesada por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, causa número 157 de 1929, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde. 2956

2.262

**LORENZO SANCHEZ**, José; natural de Totana (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de Juana María, domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa número 54 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 2993

2.263

**MENDUINA MONTILLA**, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión pintor, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 36, primero derecha; procesado por hurto en causa número 129 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. 2978

2.264

**MIRANDA FERNANDEZ**, Alfredo; natural de La Guardia-Túy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de

veinte años, hijo de Alfredo y de María; domiciliado últimamente en Lavadores, partido de Vigo; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2622

2.265

MORCELLO MATITO, Rufino; rubio, puntación de pana color de miel, natural de Bedonal de la Sierra, de estado soltero, profesión tratante, de cuarenta y cinco años de edad; procesado por hurto de cardos y otros efectos, causa número 25 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, la que quedará sin efecto si presta fianza por cantidad de 2.000 pesetas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2649

2.266

NADAL BROTONS, Rogelio; hijo de Jerónimo y de Laura, de veinte años, soltero, natural de Alicante, calderero, con instrucción y antecedentes, que dijo vivir últimamente en la calle Alcolea; procesado, en méritos de sumario número 613-6324 de 1929, por hurto, seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, y en el término de octavo día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2657

2.267

NIETO PEREZ, Angel; hijo de Camilo y de Angela, natural de Salamanca, de veintinueve años de edad, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en Madrid, Ribera del Manzanares, número 62, patio número 3; y Antonio Cuevas León, que usa el nombre de Ramón Pinto Tirado, natural de Ecija (Sevilla), de treinta y nueve años de edad, casado, barbero, hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en la Carretera de Valencia, número 11 (Puente de Vallecas), y calle de San José, bajo, letra B, ambos procesados por el delito de tentativa de estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de este Corte, Secretaría de El Juan Cosío Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducidos a prisión en méritos de causa seguida contra los mismos por el indicado Juzgado con el número 343 del año 1929; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

2671

2.268

NUÑEZ FERNANDEZ, Enrique; hijo de Francisco y de María; de treinta y nueve años, labrador, natural y vecino de Rianonte, Municipio de Cerrantes, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerrá

a constituirse en prisión y prestar indagatoria como procesado en la causa número 9 del corriente año, que se le instruye por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2959

2.269

REYES, Marcelino de los; hijo de Joaquín y de María; soltero, de veinticinco años, natural de Faro (Portugal), jornalero, sin domicilio conocido, el cual fue detenido recientemente en Villanueva de los Castillejos, que ha sido procesado por robo en el sumario número 207 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar decretándose su rebeldía.

3018

2.270

REYES, Marcelino de los; hijo de Joaquín y María; soltero, de veinticinco años de edad, natural de Faro en Portugal, sin domicilio, el cual fue detenido recientemente en Villanueva de los Castillejos, que ha sido procesado por robo en el sumario número 197 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, decretándose su rebeldía.

3019

2.271

REYES, Marcelino de los; hijo de Joaquín y María; soltero, de veinticinco años, natural de Faro en Portugal, jornalero, sin domicilio conocido, el cual fue detenido recientemente en Villanueva de los Castillejos, que ha sido procesado por robo en el sumario número 210 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, decretándose su rebeldía.

3020

2.272

RIBADULLA FERNANDEZ, Carmen; natural de San Pedro de Anca, de estado soltera, de profesión practicante, de veinticuatro años de edad, domiciliada últimamente en Alberique; procesada por delito de atentado en sumario número 2 de 1930; se la llama por medio de la presente para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alberique, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndola de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

2941

2.273

GROVIRA MOLINA, José; natural de Málaga, de cuarenta y cinco años de edad, casado, vecino que fue de Granada, habitante en la calle Baja de San Ildefonso, número 3, hijo de Miguel y Mariana; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, situado en la plaza Nueva, número 20, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue bajo el número 10 del año actual, sobre atentado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

2971

2.274

SERRANO TRIGUEROS, Francisco; que usa también los nombres y apellidos de José o Domingo Duarte Serrano, José Algeciras Delgado y Manuel Cano Galileo, hijo de José y de Trinidad, de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino de Sevilla, donde dijo estar domiciliado en calle Reinoso, número 7, habiendo sido visto también en la aldea el Patrás, del término de Almonaster la Real, siendo de profesión platero, simulando algunas veces ser tratante de ganados; procesado por robo en el sumario que se instruye bajo el número 207 de 1929; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3017

2.275

SERRANO TRIGUEROS, Francisco; que usa también los nombres y apellidos de José o Domingo Duarte Serrano, José Algeciras Delgado y Manuel Cano Galileo, hijo de José y de Trinidad, de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino de Sevilla, donde dijo estar domiciliado en calle Reinoso, número 7, habiendo sido visto también en la aldea el Patrás, del término de Abmonaster la Real, siendo de profesión platero, simulando algunas veces ser tratante de ganados; procesado por robo en el sumario que se instruye bajo el número 210 de 1929; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3021

2.276

SOTO GARROTE, José María Manuel de; hijo de Francisco y Dolores, natural de El Grande, vecino de Villanueva de los Castillejos, de cincuenta y siete años de edad, residente últimamente en San Bartolomé de Las Torres, provincia de Huelva, declarada procesada en el sumario número 51 de 1929, sobre robo, seguido en el Juzgado de Valverde del Camino; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y declararle en rebeldía.

3016

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ALBUQUERQUE**

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa de Albuquerque y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los gitanos Diego Vázquez Navarro, que también usa el nombre de José Romero Montes, a Honorio Silva Vargas y a Demetrio Pardo Torocio, que usa el nombre también de José, el primero vecino de Valdefuentes, y de Cáceres los tres, ignorando su paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 7 de 1930 por robo de caballerías, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los expresados individuos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido. El Diego Vázquez es como de unos cincuenta años, bajo, de regular estatura, con bigote muy claro y picado de viruelas; el Honorio es alto, delgado, no muy moreno y como de unos treinta y cinco años a cuarenta; y el Pardo Torocio, más alto que el anterior, muy moreno, como de cuarenta años y le falta uno o dos dientes de la mandíbula superior.

Albuquerque, 21 de Marzo de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis López Ortiz. JO—2942

**ALICANTE—SUR**

Don Francisco Arias y Rodríguez-Baño, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace público que de la pensión sita en la calle de Albero Romero, número 1, de la que es Gerente D. Pedro Terol, desapareció el día 7 de Febrero último un huésped que había en la misma llamado Henry Keller, de veintitrés años, soltero, abogado, de nacionalidad alemana, dejando en su habitación, y en sitio visible, un libro escrito en alemán con la inscripción, en español, siguiente: "No me busquen. Me fui a un mundo mejor.—Keller"; no conociéndose hasta la fecha, y a pesar de las diligencias practicadas para ello, su actual paradero, así como si el mismo ha atentado contra su vida o si ha sido víctima de algún hecho delictivo; y por ello se ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 34 del corriente año, por desaparición del expresado individuo, hacerlo público por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que cualquier persona que conozca algún antecedente que pueda servir para el esclarecimiento del hecho que se

persigue o su paradero lo dé a conocer a este Juzgado.

Alicante, 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Arias. JO—2944

**ALMADEN**

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una yegua, capa negra, de cinco años, 1,41 de alzada, marca de la Sociedad U. Z. en la nalga izquierda, pierna derecha patialzada, pelos blancos en la frente y mano derecha, marca R-10 del Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, hurtada, con sus manecas de esparto, a Alfonso Delgado Fernández, vecino de Chillón, el día 17 del actual, del sitio Campo del Fontanal, término de Chillón; y caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 15 de 1930.

Almadén, 28 de Marzo de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. JO—2945

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de siete años, 1,50 de alzada, castaño encendido, raza española, crines, cola y cabos negros, hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la nalga derecha, hurtado al vecino de Agudo Isidoro Mayor Macías el día 15 del actual, de la dehesa boyal del término de dicho pueblo; el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según está acordado en el sumario que instruye con el número 14 del año en curso.

Almadén, 28 de Marzo de 1930.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas. JO—2946

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos, de siete a ocho meses, de unas dos arrobas cada uno, negros, pelados, con la marca S. V. en la paleta derecha, propiedad de los socios vecinos de esta ciudad Manuel Sagra Fizarro y Olegario Villaseca López, hurtados dos de ellos la noche del 25 al 26 de Febrero último y los otros dos la noche del 9 al 10 del actual del Quinto Aguazaderas, del término de Alamiño, de este partido; los que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según está acordado en el sumario que por tal hecho instruye con el número 12 del año en curso.

Dado en Almadén a 19 de Marzo de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. P. S. M., el Secretario, (ilegible).

JO—2947

**ANDUJAR**

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama a Manuel Flores Manzana, natural de Málaga, de estado casado, profesión frutante, de cuarenta y ocho años de edad, y vecino de Fuente de Piedra, domiciliado últimamente en Lopera, procesado por cohecho; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 23 de 1920.

Andújar, 20 de Marzo de 1930.—El Juez de instrucción, (ilegible). JO—2948

**ARNEDO**

D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo a los parientes del alienado Doroteo Ochoa Ortega, natural de El Villar de Arnedo, de sesenta y ocho años de edad, recluso en el Manicomio provincial de Logroño, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos acerca de si tienen que hacer alguna reclamación sobre la reclusión definitiva en dicho Manicomio del presunto alienado Doroteo Ochoa Ortega, y apercibiéndoles que, finado dicho término, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido, pues así lo tengo acordado en expediente que se instruye en este Juzgado, promovido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva en referido Manicomio del aludido alienado Doroteo Ochoa Ortega.

Dado en Arnedo a 20 de Marzo de 1930.—El Juez, Olimpio Pérez.—El Secretario judicial, Escolástico Gabino. JO—2950

**BAENA**

D. Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de Baena y su partido.

Por el presente se cita y llama a Miguel Cortés Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, averiguado últimamente en Villacarrillo y Villarrobledo (Albacete), para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en quearezca inserto el presente en este periódico oficial, con el fin de ser oído en sumario que instruye bajo el número 76 de 1929, sobre intervención de caballerías, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena a 18 de Marzo de 1930.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—2951

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 463 de 1929 sobre excitación al alcaide contra Buenaventura Jaime Juan, instruido por este Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu, se hace saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que, en virtud de lo dispuesto por dicha Superioridad, y por auto de 10 de Febrero pasado, de la extinguida por prescripción la acción penal que pudiera caber al Buenaventura Jaime Juan, dejando en su consecuencia sin efecto las órdenes de su captura dadas en 29 de Abril de 1929 y la requisitoria inserta en la Gaceta de Madrid en 14 de mayo de 1922.

Barcelona, 21 de marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Codorniu.—El Juez (ilegible).

JO—2958

## CARMONA

Don José Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Rodríguez Hernández, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Cicero, provincia de Pros Monte (Portugal), a fin de que, dentro del término de quinto día hábil y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, para recibirle declaración como perjudicado, en sumario número 8 de 1930, por hurto de 175 pesetas, y hacerle ofrecimiento de dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si se deja de comparecer; haciéndole en su caso el ofrecimiento acordado por medio del presente, en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Carmona, 20 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fernández de Villavicencio.

JO—2962

## CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 38 de 1930, por hurto de un monedero que contenía 235 pesetas a Vicenta Peñalver Domínguez, en esta capital en la mañana del día 19 del actual, por la presente se cita a una joven de unos diez y siete años, morena, más bien delgada, que iba vestida de negro, y a una mujer que la acompañaba, gruesa, morena, también vestida de negro, pelo ondulado, de unos treinta a treinta y cinco años, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a partir desde la publicación de este presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de ser oídas en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en su caso

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—2964

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de la Audiencia de Castellón, se hace saber por medio de la presente a D. Manuel Mars Carrion, cuyo actual paradero se ignora, que la tasación de costas aprobada por el Tribunal Supremo, impuestas al mismo en el recurso de casación por infracción de ley, que interpuso contra la sentencia de esta Audiencia provincial en causa tramitada por este Juzgado, con el número 73 del año 1927, sobre injurias asciende a la cantidad de 2.999 pesetas con 45 céntimos, y al propio tiempo se le requiere para que las satisfaga en término de diez días, y de no hacerlo en ese plazo se procederá por la vía de apremio.

Castellón, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—2965

## CEUTA

En los autos seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad en concepto de alimentos provisionales, a instancia de doña Ana Molina Vergara, contra su esposo D. Lorenzo Domínguez Cerviño, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ceuta a 17 de Febrero de 1930. El Sr. D. Cándido Lerías Lanzac, Juez de primera instancia accidental, Letrado, de este partido, por sustitución reglamentaria, ha visto los precedentes autos sobre reclamación de alimentos provisionales, a instancia de doña Ana Molina Vergara, mayor de edad y de estos vecinos, contra su esposo D. Lorenzo Domínguez Cerviño, mayor de edad, militar retirado y cuyas demás circunstancias se ignoran, representada la primera por el Procurador D. Juan Morejón Andrade y defendida por el Letrado D. Francisco Vicente Rodríguez, y litigando sido declarado en rebeldía el segundo.

Fallo que declarando como declaro que la demandante doña Ana Molina Vergara ha justificado cumplidamente el derecho en virtud del cual reclama a su esposo D. Lorenzo Domínguez Cerviño los alimentos a que se refieren estos autos; y la necesidad de ellos, debo condenar y condeno al don Lorenzo Domínguez Cerviño a que preste a su referida esposa doña Ana Molina Vergara, los alimentos que ésta le reclama con el carácter de provisionales, en cantidad de 75 pesetas mensuales, que deberá percibir desde la fecha en que interpuso su demanda, por mensualidades anticipadas, sin perjuicio del aumento o disminución que posteriormente pueda experimentar dicha cantidad, con arreglo al artículo 147 de Código civil y dejando a salvo el derecho de las partes que les reconoce el artículo 1.617 de la ley de Enjuiciamiento civil, para promover el juicio plenario de alimentos de

finitivos, y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Cándido Lerías.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su extensión, de que yo, el Secretario judicial, doy fe.—José Fernández Sánchez.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Domínguez Cerviño, libro la presente en Ceuta a 15 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, José Fernández Sánchez.

JC—119

## CIUDAD-RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Sebastián Alfonso Morales, vecino de Peñaparda y cuyo actual paradero se ignora, que en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 73 del pasado año contra Julián Benito Collado, por sentencia de la Audiencia provincial de Salamanca, fecha 20 de Diciembre último, fué el Julián condenado, entre otras penas, a la indemnización al Sebastián de la cantidad de 270 pesetas, como perjudicado.

Ciudad-Rodrigo, 20 de Marzo de 1930.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JO—2966

## COLMENAR

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 15 de 1930, sobre daños, se cita a Juan Bautista Lozano Clavero, vecino de Cútar, de profesión arriero, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en la planta alta de la casa número 8 de la calle del Pósito, de esta villa, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor de los preceptos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no comparece de proceder a lo que haya lugar en derecho.

Colmenar (Málaga), 22 de Marzo de 1930.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Esteva.—El Secretario judicial, Miguel Muñoz Fernández.

JO—2967

## FUENTE DE CANTOS

D. Julio Milsut y Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 17 del corriente año, por el delito de robo de cuatro o cinco arrobas de vino tinto, substraídas con anterioridad al 14 del actual de una bodega sita en la calle General Infanta, de este pueblo, propiedad de D. Alfonso Real Sánchez; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guar-

dia civil, procedan a la busca y rescate de dicho líquido y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Marzo de 1930.—El Juez, Julio Mifut y Martínez.—P. S. M., (ilegible).

JO—2968

## HUESCA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en orden de la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que siguió, con el número 123 del año 1928, por el delito de atentado y lesiones contra el procesado y penado que fué Constantino de la Vallina Agüera, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, hijo de José y de Ramona, natural de Villaviciosa (Oviedo), en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, con los apercibimientos de ley y en término de diez días a contar de la publicación de la presente, ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, edificio cárcel, a fin de poder cumplir con el mismo y aplicarle las reglas segunda, tercera y cuarta del artículo 179 del Código penal.

Huesca, 18 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—2970

## IGUALADA

Don Leandro Martínez López, Juez de término y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Hago saber: Que en el juicio civil de mayor cuantía de que se va a hacer mención, se pronunció la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Igualada a 8 de Febrero de 1930; visto por el Sr. D. Leandro Martínez López, Juez de primera instancia del partido, el presente incidente de pobreza, promovido por doña Antonia Vilaseca Mensa, soltera, de setenta y cinco años, sin profesión, vecina de Barcelona, representada por el Procurador D. Antonio Vilaseca Davins y bajo la dirección, primero, del Letrado D. Ramón Benayidas, y luego, D. Antonio Pamiás, para litigar con D. Casimiro, D. Joaquín, doña Montserrat y doña Antonia Font Gasol y doña Concepción Gasol Palomas, y los ignorados herederos y sucesores de D. Jaime Vilaseca Mestres y contra el Ministerio fiscal, por demandarse ignoradas personas; y

Resultando, etc., etc.

Fallo que debo declarar y declaro a doña Antonia Vilaseca Mensa pobre en sentido legal, con derecho a gozar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, en el juicio de mayor cuantía instado por la misma contra D. Casimiro, D. Joaquín, doña Montserrat y doña Antonia Font Gasol y otros, en las incidencias del mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y en cuanto a los demandados, en la forma que solicita la actora, lo pronuncio, mando y firmo. Leandro Martínez.”

Publicada el mismo día.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los ignorados herederos y sucesores de D. Jaime Vilaseca Mestres, se publica el presente en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de la provincia y estrados de este Juzgado.

Dado en Igualada a 14 de Marzo de 1930.—P. S. M., Cándido Luque.—El Juez, Leandro Martínez.

JC—120

## JAEN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta capital, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 13 del corriente año, sobre lesiones del niño Juan Pérez Barrios, se cita por la presente al testigo Francisco Villalobos Rioja, vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—2972

## LINAPES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 63 de 1930, por hurto de una caballería de la pertenencia de José Sánchez Calle, hecho ocurrido en la noche del 14 al 15 del actual en la era junto al cortijo de Torrúbia, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como los autores del hecho.

## Descripción.

Una yegua castaña, raza española, de tres años, alzada 1,50, cola y crin negras, hierro Fénix Agrícola J. número 10 en el anca izquierda.

Linares, 18 de Marzo de 1930.—P. S. M., El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—2975

## LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en sumario número 137 de 1929, sobre hurto contra Andrés Gómez Soldado y otros, se cita por la presente al testigo Salvador Bueno Segura, corredor, vecino de Granada, en cortijo del Capitán, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes, y hora de las diez, con objeto de prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de si no comparece incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Loja, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan Laca.

JO—2976

## MADRID—BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santos Jiménez, de veinte años, y que estuvo hospedado en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 77, piso 1.º, izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto decretando su procesamiento y prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen y en el caso de ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Juez, Miguel Torres Roldán.—El Secretario (ilegible).

JO—2977

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 16 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita al lesionado José Cívico Muñoz, que vivía en la calle de la Iglesia, número 2, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—2982

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Tomás Pardo Fernández con el número 503 de 1929, ante la fe de don Juan García Inés, se cita al niño Vicente López García, que vivía en la calle de la Ventosa, núm. 23, piso 3.º núm. 4, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término

de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—2983

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 77 de 1930, Secretaría del Sr. Rivas, por estafa, contra Manuel del Vado González y otro, se cita a una tal Mamea, cuya filiación y domicilio se desconocen, de cuya señora parece ser fué administrador el indicado procesado, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—2984

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por coacción, a Laura Presa Aparicio, con el número 843 de 1929, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Américo Julio Guerra, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Vicente Villag, número 15, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de ruego; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—2985

## MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Claudio Sedamo Ruiz, repartidor de leche, de veinticuatro años de edad, casado, hijo de Vicente y Escobástica, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, números 4 y 6, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado y llevar a efecto los autos de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Licenciado Juan Infante.

JO—2986

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Ramos Aparicio, de veinticuatro años de edad, hijo de Vicente y de Pilar, sin oficio ni domicilio, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 17 de Marzo de 1930.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Licenciado Juan Infante.

JO—2987

## MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejandro Baldomero Eugenio Branko Tovar Cabrera, hijo de Carlos y de Dolores, natural de San Ildefonso, provincia de Segovia, y vecino de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero y de profesión estudiante, que tuvo su domicilio en la

calle de Santa Eulalia, número 25, duplicado, bajo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la Cárcel celular a cumplir la pena que le fué impuesta, en causa por estafa, número 487 del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. H. Anselmo de López.—El Juez, José Méndez Novoa.

JO—2988

Don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Ruiz del Portal y Gutiérrez, hijo de Emilio y de Margarita, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero y de profesión pintor, que tuvo su domicilio en la calle de Hernani, número 34, primero izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la Cárcel celular a cumplir la pena que le fué impuesta, en causa por estafa, número 237 del año 1927, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. H. Anselmo de López.—El Juez, José Méndez Novoa.

JO—2989

## MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta partida.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las aves y efectos que al final se reseñan, robados la noche del 10 del actual de la casería del sitio "Portichuelo", término de Forcuera, a Juan Morcote Ruiz, de aquellos vecinos.

Y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren

si no acreditau su legitima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 33 del año 1930.

#### Señal.

Una damajuanera llena de aguardiente, de media arroba de cubide, clase corriente. Un colchón lleno de lana para media cama a listas encarnadas y blancas, clase corriente y en buen uso. Dos sábanas blancas de lienzo a medio uso. Una colcha y cuadros para dicha cama, clase inferior. Una almohada llena de lana a listas con las iniciales JM. Un portier para ventana, blanco bordado. Una cincha nueva para caballería. Un fierro ginebra de un tiro. Cinco botellas cerveza. Una cortina pequeña blanca bordada. Seis cajillas de tabaco de 25 céntimos de precio.

Castro gallinas, dos blancas, una negra y otra oscura. Tres gallos. Dos gallinas indianas, blancas y doradas. Y un gallo castaño rubio.

Dado en Martos a 20 de Marzo de 1930.—El Secretario accidental, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—2990

#### MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en sumario número 258 de 1929, por lesiones, se cita a la lesionada Antonia Martín Losana, de cincuenta y cinco años, viuda, natural de Padules y vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de diez días acuda ante este Juzgado para ser reconocida por los Médicos forenses, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 18 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—2991

#### MORÓN DE LA FRONTERA

Don Esteban Samartigo y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipal, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruye sumario por el delito de robo de metálico y efectos a Manuel Romero Boto y otro, con el número 38 del corriente, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de 70 pesetas en plata y calderilla, un jamón ya empezado, de unos cuatro kilos de peso, dos medias botellas de coñac, un reloj marca Príncipe de Asturias y una cartera de material en mal uso conteniendo varios recibos de la Compañía de Seguros la Mutual Franco Española; una manta en mediano uso, a cuadros color café, y una talega conteniendo un kilo de pan; todo ello sustraído en la madrugada del 17 del actual del establecimiento

de bebidas que en la villa de Coripe tiene el vecino de la misma Manuel Romero Boto y también de la cocina de una casa contigua a dicho establecimiento, habitada por Pedro Pérez Sabina; y en su caso será puesto con sus testadores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, J. Encencio Baña.—El Juez, Esteban Samartigo.

JO—2992

#### NULES

D. Humberto Melero Caerillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente haga saber: Que en este Juzgado pende de diligenciamiento carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida en este Juzgado con el número 7 de 1929, sobre escándalo público, contra Manuel Sáez Melina y otro, natural de Cartagena, sin domicilio conocido, y se le hace saber, por medio del presente, que la Audiencia provincial de Castellón ha señalado para la vista del juicio oral el día 13 de Mayo del corriente año, a las diez horas de la mañana, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho procesado Manuel Sáez Molina, se publica la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Murcia* y el de esta provincia.

Dado en Nules a 17 de Marzo de 1930.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial, Andrés Vidal.

JO—2996

#### OCAÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a la busca y captura del autor o autores del robo de 2.400 pesetas, verificado la noche del 5 al 6 del actual, en la fábrica de harinas del pueblo de Yepes, propiedad de D. Eduardo Rivas y Bosch, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en la cárcel de este partido, procediendo al rescate del dinero sustraído.

Dado en Ocaña a 20 de Marzo de 1930.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Emilio Barrón.

JO—2997

#### OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la práctica de diligencias encaminadas a averiguar quiénes sean los autores del robo cometido en la madrugada de hoy en la casa de la Administración de Correos de esta villa, y a la busca y rescate de 2.743,46 pesetas sustraídas de la caja de la misma; poniéndolos, en

su caso, a disposición de este Juzgado, comunicándolos seguidamente por telegrafo.

Dado en Osuna a 18 de Marzo de 1930.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario, (ilegible).

JO—2998

#### PALMA-LONJA

Don Adolfo Fernández Moreda Menéndez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita a Teresa Borobý Casellas, de veintitrés años de edad, hija de Juan y de Margarita, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Mallorca* comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en sumario que me halla instruyendo con el número 6 de 1930, por delito relativo a la prostitución y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma, 17 de Marzo de 1930.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario, (ilegible).

JO—3000

#### PONTEVEDRA

Don Fausto García García, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita de oficio abintestado por muerte de doña Juana Iglesias, de sesenta y ocho años de edad, viuda de D. Manuel González, hija de Benita, natural de esta capital, domiciliada en la calle de Santa Clara, núm. 23, ocurrida el 11 de Noviembre de 1929; y no conociéndosele herederos ni habiéndose presentado persona alguna a los dos primeros llamamientos a reclamar la herencia, se les hace el tercero, para que los que se crean con derecho a la herencia comparezcan a reclamarla en el plazo de dos meses, con los justificantes de su derecho; con apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecen será declarada vacante.

Pontevedra, 13 de Marzo de 1930.—De O. de S. S., Doctor Andrés López Martínez.—El Juez, Fausto García.

JC—121

#### POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Málaga, se cita llama y emplaza a los procesados Francisco Tapia Canela, de cuarenta años de edad, soltero, de profesión jardinero, natural de Ronda, hijo de Juan y Josefa; y José Castro Bazurta de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Córdoba, ambos vecinos de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos ofi-

ciales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión, en sumario que con el número 2 de 1930 se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 21 de Marzo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—3001

## PUEBLA DE TRIVES

Por el presente, y en virtud de lo acordado en esta fecha en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo

el número 9 de 1930, por muerte violenta de Venancio Pérez Parente, vecino de Lamelas de Marrubio, término de Montederramo, en este partido judicial, cuyo cadáver apareció con tres heridas incisocortantes en la cabeza, tendido en la cocina de su casa el domingo 16 de los corrientes, se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan declarar sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho y aportando cuantos datos o detalles conozcan en relación con el mismo y que puedan contribuir al descubrimiento de su autor o autores, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a manifestar cuanto sepan con relación al hecho expresado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puebla de Trives a 20 de Marzo de 1930.—El Juez de instrucción, Luis Figueiras.—El Secretario judicial, Telmo Carballido.

JO—3002

## REINOSA

D. Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que al final se expresan, los cuales le fueron robados al vecino de Paracuellos, Ayuntamiento de Campo de Suso, Joaquín Gómez González, en la noche del 12 al 13 del actual mes, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallaren, si ésta no acreditare su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 24 del año actual.

*Metálico y efectos sustraídos:*

Un billete de 100 pesetas.

Otro ídem de 50, nuevo.

Cuatro ídem de 25 pesetas; y

El resto en plata y calderilla hasta completar la suma de 1.500 pesetas.

25 a 30 cajetillas de tabaco de 0,50 pesetas; y

Algunas latas de conservas.

Dado en Reinosa a 18 de Marzo de 1930.—El Juez, Antonio Fernández Rañada.—El Secretario accidental, González.

JO—3004

MADRID.—Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).—Paseo de San Vicente, 20.